



DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto-ley declarando ampliados en 672.137,48 pesetas los créditos figurados en el vigente presupuesto de gastos de la Sección 13, "Acción en Marruecos—Ministerio de la Guerra", con destino a la adquisición de seis carros de asalto, tipo ligero, para Infantería, y 6.822 tiendas individuales.—Página 98.

Otro ídem concediendo una ampliación de crédito de 4.761.522,40 pesetas, al figurado en el capítulo 7.º, artículo 2.º, concepto 1.º del vigente presupuesto de gastos de la Sección 5.ª "Ministerio de Marina", con destino a la adquisición del material que se indica y los gastos que ocasionen los ejercicios y prácticas y reconocimiento de dicho material.—Páginas 98 y 99.

Real decreto concediendo al Teniente general D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, General en Jefe del Ejército de España en África, la Gran Cruz laureada de la Real y Militar Orden de San Fernando.—Páginas 99 y 100.

Otro dictando reglas para la adjudicación de premio a las Empresas concesionarias de aguas públicas para riegos.—Página 100.

Otro concediendo a D. José Clará y Pinol, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad, Inspector de Sanidad jubilado de la provincia de Castellón, los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos y exentos de todo impuesto.—Página 100.

Otro ídem la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo rojo, al Teniente general del Ejército D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.—Página 103.

Otro ídem id. al Vicealmirante de la

Armada D. Francisco Yolí Morgado.—Páginas 100 y 101.

Real orden disponiendo se entienda prorrogada durante el curso próximo venidero la agregación a la Escuela Práctica aneja a la Central de Maestros del Profesor de Gimnasia del Instituto de Santiago, D. Adolfo Revuelta Fernández.—Página 101.

Otra ídem que, con motivo de la llegada a esta Corte de la columna formada por el Batallón expedicionario del Infante número 5, y núcleos de las diferentes fuerzas del Ejército y de la Marina, se declare festivo el día 10 del actual.—Página 101.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Gracia y Justicia.

Reales órdenes concediendo licencia por enfermos y prórroga en la misma a los señores que se mencionan, Registradores de la Propiedad de los puntos que se indican.—Páginas 101 y 102.

Marina.

Reales órdenes nombrando Profesores numerarios en propiedad de las asignaturas que se indican, de las Escuelas de Náutica, a los señores que se mencionan.—Página 102.

Hacienda.

Real orden concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Juan Sanahuja Martínez, Auxiliar administrativo del Catastro urbano.—Página 102.

Gobernación.

Reales órdenes concediendo licencia y prórroga en la misma por enfermos a los señores que se mencionan, funcionarios del Cuerpo de Correos.—Páginas 102 y 103.

Otra disponiendo que los Secretarios excedentes por razón de agrupación forzosa del Municipio cuya Secretaría desempeñaban, sean considerados como Secretarios en propiedad

y en situación activa a los efectos de poder concursar Secretarías de su clase.—Páginas 103 y 104.

Otra nombrando Agente del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Lérida a D. Francisco Pardo Ramírez, que es Aspirante de primera en la misma provincia.—Página 104.

Otra ídem Aspirante de primera del ídem id. en la provincia de Badajoz a D. Rafael Ortiz Crespo, que es Aspirante de segunda en la misma provincia.—Página 104.

Otra declarando en situación de excedente voluntario a D. Salvador Martínez Meceres, Jefe de Sección del Cuerpo de Telégrafos.—Página 104.

Otras concediendo licencia y prórroga en la misma por enfermos a los funcionarios que se indican, del Cuerpo de Telégrafos.—Páginas 104 y 105.

Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo se devuelva a los herederos de D. Marcelino López Ornat, Habilitado que fué de los Maestros de los partidos judiciales que se citan, la fianza que tenía constituida para garantizar dicho cargo.—Páginas 105 y 106.

Otra declarando jubilado a su instancia a D. Baldomero Sánchez Martínez, Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias del Instituto de San Isidro, de esta Corte.—Página 106.

Otra disponiendo se anuncie a concurso entre Catedráticos la Cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.—Página 106.

Otra ídem id. la Cátedra de Inglés, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas.—Página 106.

Otra aprobado la permuta que de sus Cátedras han solicitado los Catedráticos D. Emilio Alarcos y García y D. Francisco Maldonado de Guevara y Andrés.—Página 106.

Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslación la Cátedra de Procedimientos judiciales y Práct-

ica forense, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.—Página 106.

Otra admitiendo a D. Miguel Guirao y Gea la renuncia que ha presentado del cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones que se indica.—Página 106.

Otra disponiendo que sobre los días en que habitualmente se permita la entrada gratis en los Museos Nacionales del Prado y de Arte Moderno, se consienta los martes, sin abono de cantidad alguna, durante las fiestas organizadas por el Ayuntamiento en el mes actual.—Página 107.

Otra concediendo a doña Emilia Elías Hermando, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Segovia, la consideración de pensionado desde el 15 del corriente y durante nueve meses, a fin de estudiar en Francia y Bélgica las actuales direcciones de los estudios pedagógicos.—Página 107.

Otra nombrando a D. Enrique Ramírez Vizcaya Auxiliar de primera clase de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Santa Cruz de Tenerife.—Página 107.

Administración Central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 107.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Huesca la Secretaría judicial de categoría de término, que debe proveerse por traslación.—Página 107.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Concediendo licencia por enfermos y prórroga en la misma a los señores que se indican.—Página 107.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Concediendo audiencia por veinte días a los representantes e interesados en los beneficios de la Obra pía instituida en Oliana (Lérida) por D. José Escaler.—Página 103.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante en la

Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas la Cátedra de Inglés.—Página 108.

Idem id. en la Universidad de Sevilla la Cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero.—Página 108.

Idem id. en la Universidad de Barcelona la Cátedra de Procedimientos judiciales y Práctica forense.—Página 109.

Dirección general de Primera enseñanza.—Maestras nombradas provisionalmente propietarios, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el quinto turno.—Página 109.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Rectificando el tema que figura en el Programa para adjudicación del premio instituido por el Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, trienio de 1924-27, en la forma que se inserta.—Página 111.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Personal y Asuntos generales.—Concediendo licencia por enfermos y prórroga en la misma a los señores que se indican.—Página 111.

ANEXOS 1.º y 2.º

PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: Los créditos del capítulo 3.º, artículo único, y capítulo 5.º, artículo 2.º de la Sección 13.ª del presupuesto "Acción en Marruecos", son insuficientes para atender al gasto de adquisición de seis carros de asalto con sus elementos complementarios, y 5.822 tiendas individuales, necesarios para el Ejército que lucha en Marruecos, y como quiera que las necesidades de la campaña, por la misma rapidez con que felizmente se desenvuelve, acucian en términos que obligan a prescindir de trámites dilatorios en la concesión de créditos destinados a la adquisición de material tan indispensable como el de que se trata, es por lo que el Presidente interino del Directorio Militar, que suscribe, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de

V. M. el siguiente Real decreto-ley. Madrid, 6 de Octubre de 1925.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REAL DECRETO-LEY

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declaran ampliados en la suma de 672.137,48 pesetas los créditos figurados en el vigente presupuesto de gastos de la Sección 13.ª, "Acción en Marruecos.—Ministerio de la Guerra", en la forma que sigue: 439.257,48 pesetas al capítulo 3.º, artículo único, "Servicios de Artillería", con destino a la adquisición de seis carros de asalto, tipo ligero, para Infantería, con su dotación de ametralladoras, y 232.880 pesetas al capítulo 5.º, artículo 2.º, "Material de campaña de Intendencia", para atender al gasto originado por la adquisición de 5.822 tiendas individuales.

Dado en Palacio a seis de Octubre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

EXPOSICION

SEÑOR: El continuado e intenso cañoneo de nuestra flota en las costas de la zona del Protectorado en Marrue-

cos, y muy especialmente en la bahía de Alhucemas, ha agotado, o poco menos, no sólo los cargos que como dotación de proyectiles corresponde a cada uno de los buques que la componen, sino las existencias en Parques y Arsenal.

Salta a la vista la necesidad de reponerlas con toda rapidez, y la razón de apremiante urgencia que obliga a proceder a la concesión de la oportuna ampliación de crédito, prescindiendo de los informes que para circunstancias normales impone el apartado g), en relación con el f), del artículo 3.º del vigente Decreto-ley de Presupuestos.

Tal es el motivo que induce al suscritor, Presidente interino del Directorio Militar, de acuerdo con éste, a someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto-ley. Madrid, 6 de Octubre de 1925.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REAL DECRETO-LEY

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede una ampliación de crédito de 4.761.522,40 pesetas al figurado en el capítulo 7.º, artículo 2.º, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de la Sección 5.ª, de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Ministerio de Marina". "Fuerzas navales.—

Material.—Municiones, torpedos, servicios de tiro y pertrechos de buques", para adquisición y reemplazo del consumo de municiones y torpedos, minas y explosivos, así como para los gastos que ocasionen los ejercicios y prácticas y el reconocimiento de este material.

Dado en Palacio a seis de Octubre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

EXPOSICION

SEÑOR: Justo es reconocer y proclamar el esfuerzo extraordinario y sublime realizado por nuestro Ejército de mar, tierra y aire en Marruecos, y muy especialmente en la durísima campaña del pasado año, en la que culminó en abnegación y heroísmo, llevando a cabo con brillantez y éxito indiscutible, operaciones de repliegue modelo, y recientemente al desembarcar en Alhucemas y derrotar a Abdel-Krim y sus huestes aguerridas, cubriéndose de gloria y enalteciendo ante propios y extraños el prestigio de la Nación, todos, desde el último y más modesto soldado, al General en Jefe, han rivalizado en patriotismo y se han excedido en el cumplimiento de su deber.

Todos merecen gratitud de la Patria y se han hecho dignos de recompensa y a todos habrá que premiar sin regateos, aunque con las garantías y austeridad que exige el vigente Reglamento de Recompensas; mas entre todos, destaca con indiscutible relieve la figura del General en Jefe, Teniente general D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella.

Este General, ante momentos difíciles que el Gobierno juzgó graves y el Mando como peligrosísimos para la seguridad de los territorios ocupados en Africa y del propio Ejército de ocupación; cuando los ánimos más esforzados desfallecían ante empresa que en alguna de sus fases parecía de imposible solución, no obstante su elevadísimo cargo de Jefe del Gobierno, que le eximía de todo otro, por propio impulso, sin pérdida de momento y asumiendo gallardamente todas las responsabilidades, tomó el mando en Jefe del Ejército de Africa, y en horas casi, cambia por completo aquella situación y, además, emprende resueltamente, con éxito que demuestran los

hechos, un ideal nacional, cual el de reducir el problema marroquí a términos hábiles de encauzamiento, siempre y por todos sentido, pero juzgado siempre de imposible realización.

Todo lo vence la voluntad férrea, el valor sereno, la prodigiosa inteligencia, la competencia militar insuperable del General Primo de Rivera, que sin desfallecer un instante se siente rebotante de optimismo, predicando con el ejemplo e impulsando a su reducido y ya agotado Ejército disponible, primero a la más arriesgada campaña de reconquista de posiciones situadas antes de su mando, y después a un repliegue que unánimemente se juzgó imposible ante enemigo tan audaz y ensoberbecido, y secundado por aquellos Generales, Jefes, Oficiales y tropas, dispuestos todos a morir, logró coronar, con éxito insospechado, la más ardua empresa que jamás se llevó a cabo por ningún ejército colonial.

Sin embargo, no juzgó haber dado cima a la grave situación que le llevó a Africa, llegado el momento de abandonar el mando en Jefe, como pudo hacerlo, y mediante una labor perseverante y meritísima, dedica sus enormes energías a reorganizar aquel Ejército y a la defensa del territorio ocupado y a preparar la campaña ofensiva sobre Axdir, que tan prodigiosamente ha dirigido.

Reciente está la victoria alcanzada por nuestro Ejército y los pesados y responsabilidades de orden moral y material afrontados por el General Primo de Rivera en esta gloriosa empresa.

Rápido y minucioso a la vez en la concepción del plan; activo, sereno y decidido como siempre en la ejecución, después de imbuir a sus brillantes Generales, Jefes, Oficiales y tropa en el elevadísimo espíritu de que han dado pruebas y de prepararlos en instrucción para tan titánico esfuerzo, dirige personalmente la operación de desembarco con un éxito superior a toda ponderación, y luego ensancha en días el territorio conquistado, derrotando completamente al más temible enemigo, mandado por el propio Jefe de la rebelión, que abandona en precipitada huida el campo, su propia hacienda, su centro de mando, muertos, cañones, ametralladoras, municiones y otros elementos de boca y guerra, todo ello conseguido con escaso nú-

mero de bajas, en relación con el brillantísimo resultado obtenido.

Queda, pues, demostrado que el Teniente general D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, durante la campaña llevada a cabo en Marruecos en el otoño de 1924, salvó con su denuedo personal y sabias disposiciones un Ejército que él no había comprometido, y que además, con ese mismo Ejército, logró brillantemente el difícilísimo objetivo marcado por el Gobierno de repliegue las líneas en un fondo de más de 80 kilómetros, por terreno abruptísimo y sembrado de posiciones abarrotadas de elementos, que una a una hubieron de repliegarse después de haberse salvado muchas de ellas de prolongado y tenacísimo bloqueo que resistieron con heroísmo superior a toda ponderación.

El Marqués de Estella llevó también a su Ejército a victoria tan señalada como la reciente de Alhucemas, conquistando un territorio admirablemente defendido por el más aguerrido enemigo, perfectamente fortificado y dotado de modernos elementos de guerra, sin que los nuestros hayan traspasado lo más mínimo la medida indispensable para acometer empresa tan ardua y que tanto ha de contribuir a la pacificación de nuestra Zona de Protectorado.

No caben mayores ni más indiscutibles éxitos para un General en Jefe. Así lo reconoce el Gobierno, considerando que por todos los hechos señalados debe otorgarse al Teniente general D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, General en Jefe del Ejército de España en Africa, la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Fernando.

Por ello, el Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, que suscribe, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 6 de Octubre de 1925.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en conceder al Teniente general D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, General en Jefe del Ejército de España en Africa, la Gran Cruz Laureada de la Real y Militar Orden de San Fernando, con arreglo a lo preceptuado en la base 17 y artículo 33 del vigen-

Reglamento de recompensas en tiempo de guerra.

Dado en Palacio a seis de Octubre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

EXPOSICION

SEÑOR: De muy antiguo la legislación española en materia de aguas para riegos viene inspirándose en el deseo de favorecer, mediante excepciones tributarias o con auxilios directos, el fomento de los aprovechamientos de tal clase, pero siempre sobre la base de que el estímulo del Estado ha de limitarse a procurar que se obtengan concesiones y se realicen en seguida las obras que implican sus proyectos iniciales.

Así ocurre que desde la ley llamada de Aguas, que tiene ya de vida cerca de medio siglo, a las más modernas y recientes que se ocupan del fomento del regadío, todas las disposiciones legales hacen partir los auxilios que el Estado ofrece del hecho de solicitarse una concesión de aguas públicas o de obras de canales y pantanos, exigiendo inicialmente trámites, requisitos y condiciones cuya omisión impide que aquellos auxilios puedan otorgarse "a posteriori" y que, por consiguiente, beneficien al concesionario que ni pidió ni obtuvo subvención para construir sus obras de riego y que pudiera necesitarlos o servirle de incentivo para extender sus zonas regables o para intensificar los riegos en las ya adquiridas.

No es posible dejar de reconocer la conveniencia para el Estado de acudir en ayuda de todo propósito que signifique un aumento en los cultivos de regadío, no dejando exclusivamente a la iniciativa particular lo que debe ser también objeto de especial atención por parte de aquél, ya que los fondos en esas obras empleados, aparte del aumento que procuren en el bienestar y en la riqueza pública, revierten nuevamente al Tesoro por medio de los impuestos.

A llenar esta necesidad bien sentida obedece el adjunto proyecto de Real decreto, en el que se establece que el premio que otorga a las Empresas concesionarias de aguas públicas la ley de 27 de Julio de 1883 puede también concederse, con la cuantía que se fija como máximo, para estimular el mayor consumo de agua, sin que para hacerlo se tome en consideración otro antecedente que el del agua anualmente vendida, y poniendo, en bene-

ficio del regante, un precio límite para la venta de dicho líquido, juntamente con las demás condiciones complementarias que se indican, encaminadas a procurar resulte provechoso el otorgamiento del premio y a proporcionar las necesarias garantías que dejen a salvo el más acertado empleo de los caudales públicos.

Por cuanto antecede, el Jefe del Gobierno y Presidente interino del Directorio Militar, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Estado y de acuerdo con dicho Directorio, tiene el honor de someter a la sanción de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 6 de octubre de 1925.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El premio a las Empresas concesionarias de aguas públicas para riegos que determina el número 2.º del artículo 2.º de la ley de 27 de Julio de 1883 podrá concederse también, con la cuantía máxima de 150 pesetas, a las que tengan ejecutadas las obras de los respectivos proyectos iniciales de sus concesiones sin subvención del Estado, y habrá de referirse al exceso de litros continuos de agua que con el indicado fin inviertan en lo sucesivo con relación al número de los mismos vendidos en el año anterior al en que se deduzca la solicitud para obtener los beneficios que este Decreto señala.

Artículo 2.º Será condición precisa para la concesión del premio que este Decreto establece que por las Empresas solicitantes se acepte el precio máximo para la venta del agua, que será fijado, oyendo a la entidad interesada, por la Administración, la cual comprobará además que dichas Empresas reúnen las garantías necesarias para que sea eficaz la concesión del referido premio.

Artículo 3.º Las citadas Empresas habrán de presentar sus solicitudes acompañadas de las justificaciones precisas para demostrar el agua invertida en riegos en el año precedente, las cuales serán contrastadas por la Administración, así como anualmente lo hará de las diferencias sobre las que el auxilio haya de recaer, y deberán además no haber llegado a invertir el caudal íntegro de agua concedido en la explotación.

Artículo 4.º Para la concesión de

estos premios, que serán otorgados por el Gobierno previo informe del Consejo de Estado, no serán aplicables las disposiciones de los artículos 3.º, 4.º y 5.º de la ley de 27 de Julio de 1883, que en los demás podrá servir de norma para la aplicación de este Real decreto.

Dado en Palacio a seis de Octubre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REALES DECRETOS

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en conceder a D. José Clará y Piñol, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad, Inspector de Sanidad jubilado de la provincia de Castellón, y como recompensa a sus buenos y dilatados servicios, con arreglo a lo establecido en la base 4.ª, letra D) de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867, los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos y exentos de todo impuesto, conforme a lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 13 de la ley Reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de Septiembre de 1922.

Dado en Palacio a cinco de Octubre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo rojo, a D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Teniente general del Ejército.

Dado en Palacio a seis de Octubre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo rojo, al Vicealmirante de la Armada D. Francisco Yolí Morgado,

Dado en Palacio a seis de Octubre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REALES ORDENES

Visto el oficio del Regente interino de la Escuela graduada aneja a la Normal Central de Maestros, significando que de suspenderse el curso de prácticas de Educación física padecerá la enseñanza de los niños y no se logrará el fruto que es de esperar, dado el celo y la competencia, por todos reconocida, del Profesor D. Adolfo Revuelta, y vista la Memoria que acompaña del curso de prácticas redactada por dicho Profesor:

Considerando que basta el examen de la Memoria para apreciar la exactitud de las afirmaciones del Maestro regente y que el Jefe encargado de la Dirección general de Primera enseñanza, representando a esa Subsecretaría, tuvo ocasión de comprobar el adelanto de los niños y las excelentes condiciones en que se desenvuelve dicha enseñanza, al visitar el Gimnasio infantil en Agosto último:

Considerando que en el corto tiempo en que funciona el Gimnasio no ha podido hacerse la propaganda de acción presentando, donde fuere menester, el grupo de alumnos adiestrados para realizar demostraciones; que tampoco ha sido posible dar conferencias gráficas, y que no ha habido lugar a preparar Maestros y Maestras que, en época oportuna, conviene que acudan al Gimnasio para observar primero, y enseñar después, en Gimnasios filiales, por medio de cursillos y con personal apto, el planteamiento y desarrollo de la Cartilla Gimnástica Infantil:

Considerando que de cerrarse las clases el esfuerzo realizado para que el Gimnasio escolar de que se trata pueda mañana ofrecerse como modelo resultaría estéril; que no tendrían eficacia, ni siquiera cumplimiento las prescripciones establecidas en el Real decreto y en la Real orden de esta Presidencia fechas 18 de Junio y 18 de Julio, respectivamente, del año último, y que sería ilusoria la educación física de los niños de la Escuela Práctica Graduada y la difusión en las demás Escuelas de tan principal disciplina,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se entienda prorrogada durante el curso próximo venidero la agregación a la Escuela Práctica aneja a la Central de Maes-

tros del Profesor de Gimnasia del Instituto de Santiago, D. Adolfo Revuelta Fernández, que en principio se acordó por la Real orden de esta Presidencia fecha 7 de Noviembre de 1924.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Sr.: Deseando rendir público testimonio de admiración y cariño a nuestro glorioso Ejército de mar y tierra de Africa, y en su representación a la columna formada por el Batallón de Infantería expedicionario del Infante número 5 y núcleos de las diferentes fuerzas del Ejército y de la Marina, que tan señalados y relevantes actos de valor y de heroísmo han realizado recientemente en campaña frente al enemigo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que el día 10 de los corrientes, en que aquella llegará a esta Corte, sea festivo y que se engalanen con colgaduras todos los edificios públicos e iluminen sus fachadas los días 10, 11 y 12.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señores Subsecretarios de todos los Departamentos ministeriales, Presidentes del Consejo de Estado, del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, Vicepresidente Jefe de los Servicios del Consejo de la Economía Nacional y Director de la Oficina de Marruecos.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Rafael García Vaidocasas Torres, Registrador de la Propiedad de Vera, y a tenor de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a

bien concederle un mes de licencia por enfermedad, con honorarios, que debe usar en Alhama de Granada; debiendo el Juez delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Paulino de Leyva Oliver, Registrador de la Propiedad de Valdepeñas, y a tenor de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermedad, con honorarios, que debe usar en Talavera de la Reina; debiendo el Juez delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Francisco Gisbert Beida, Registrador de la Propiedad de Alcañices, y a tenor de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermedad, con honorarios, que debe usar en Bocairente (Valencia); debiendo el Juez delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Ramón Eceed y Gresa, Regis-

trador de la Propiedad de Ateca, y a tenor de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermedad, con honorarios, que debe usar en Zaragoza; debiendo el Juez delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado D. José Herráiz Ruibal, Registrador de la Propiedad de Monóvar, y a tenor de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de prórroga de licencia por enfermedad, que debe usar en Túy, contado desde el 30 de Septiembre último, siendo los quince primeros días con honorarios y el resto sin ellos, y debiendo el Juez delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

MARINA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Como resultado de las oposiciones celebradas en esa Dirección general de Navegación los días 24, 25, 26 y 28 de Septiembre último, ante el Tribunal nombrado al efecto por las Reales órdenes de 7 de Agosto y 18 de Septiembre,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por ese Centro, se ha servido nombrar Profesor numerario en propiedad de la cátedra de Máquinas y Taller de la Escuela Náutica de Cádiz a don **Enaeterio Cesáreo Diego Somonte,**

quien deberá tomar posesión de su destino con la mayor urgencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO

Señor Director general de Navegación. Señor Director de la Escuela Náutica de Cádiz. Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado de las oposiciones celebradas en esa Dirección general de Navegación los días 24, 25, 26 y 28 de Septiembre último, ante el Tribunal nombrado al efecto por las Reales órdenes de 7 de Agosto y 18 de Septiembre,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por ese Centro, se ha servido nombrar Profesor numerario en propiedad de la cátedra de Física, Química, Mecánica, Electricidad, Máquinas y Taller de la Escuela Náutica de Santa Cruz de Tenerife, a D. Juan Vich Company, quien deberá tomar posesión de su destino con la mayor urgencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO

Señor Director general de Navegación. Señor Director de la Escuela Náutica de Santa Cruz de Tenerife. Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado de las oposiciones celebradas en esa Dirección general de Navegación los días 24, 25, 26 y 28 de Septiembre último, ante el Tribunal nombrado al efecto por las Reales órdenes de 7 de Agosto y 18 de Septiembre,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por ese Centro, se ha servido nombrar Profesor numerario en propiedad de la cátedra de Máquinas y Taller de la Escuela Náutica de Bilbao a don **Bonifacio Arteche Landaburu,** quien deberá tomar posesión de su destino con la mayor urgencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO

Señor Director general de Navegación. Señor Director de la Escuela Náutica de Bilbao. Señores:

HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Juan Sanahuja Martínez, Auxiliar administrativo del Catastro urbano, adscrito a la provincia de Valencia, en solicitud de concesión de licencia de un mes por enfermedad, que acredita con certificación facultativa, ajustada a lo prevenido en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, y teniendo en cuenta que concurren los requisitos determinados por el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se conceda al referido funcionario licencia de un mes por enfermedad, con abono de sueldo entero.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Subjefe del Servicio del Catastro de Urbana.

GOBERNACION

REALES ORDENES

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración Central de Melilla, D. Emilio Viela Laguna, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá

que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1925.

El Director general,

TAFUR

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Cazalla de la Sierra (Sevilla), D. Enrique Ugart Gómez Lamadrid, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1925.

El Director general,

TAFUR

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Reglamento de ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prerrogada por treinta días, con medio sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, con destino en la Administración principal de Murcia, D. José Alvarez Herrerías, y que le fué concedida por Real orden fecha 6 de Agosto último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1925.

El Director general,

TAFUR

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Auxiliar femenino de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Eibar (Guipúzcoa), doña Marina Manso Aguirre, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1925.

El Director general,

TAFUR

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Bilbao, D. Ricardo Martínez de la Hidalga Arechavala, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1925.

El Director general,

TAFUR

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Arenas de San Pedro (Avila), D. Eloy F. Velázquez Lobo, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1925.

El Director general,

TAFUR

Habiéndose presentado casos concretos que obligan a determinar la situación jurídica de aquellos Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría que han quedado en situación de excedencia forzosa, con arreglo al artículo 25 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, por haber sido agregado el Ayuntamiento cuya Secretaría desempeñaban a otro de mayor vecindario, y siendo evidente que tales funcionarios deben ser considerados en activo, aunque circunstancialmente y por ministerio de la ley se hallen sin prestar servicio, debiéndoles ser reconocidos todos los derechos que corresponden a los de su clase.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer, con carácter general, que los Secretarios excedentes por razón de agrupación forzosa del Municipio, cuya Secretaría desempeñaban, sean considerados como Secretarios en propiedad y en situación activa, a los efectos de poder concursar Secretarios de su clase, en cuyos términos deberá entenderse adicionada la disposición contenida en el número segundo de la Real orden de 17 de Octubre corriente, publicada en la Gaceta del 2.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guar-

de a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
P. D.,
CALVO SOTELO

Señores Gobernadores de todas las provincias, excepto Navarra.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con arreglo al artículo 3.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, en armonía con la de Presupuestos vigente, mediante estar declarado apto para el ascenso, y con la antigüedad de 3 del actual mes, en vacante producida por fallecimiento de D. Luis Arriaza San Vicente, Agente del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Lérida, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, a D. Francisco Pardo Ramírez, que es Aspirante de primera en la misma.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1925.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Lérida.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con arreglo al artículo 3.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, en armonía con la de Presupuestos vigente, mediante estar declarado apto para el ascenso, y con la antigüedad de 3 del actual mes, en vacante producida por el de D. Francisco Pardo Ramírez, Aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Badajoz, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, a don Rafael Ortiz Crespo, que es Aspirante de segunda en la misma.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1925.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Badajoz.

Vista la instancia promovida por el Jefe de Sección de Telégrafos D. Salvador Martínez Maceres, con destino en la estación de Cádiz, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de excedente voluntario por en-

contrarse enfermo, circunstancia que justifica con certificación facultativa,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previene el párrafo quinto de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13), se ha servido acceder a lo que se solicita, declarando en situación de excedente voluntario en la escala de su clase al Jefe de Sección D. Salvador Martínez Maceres.

De Real orden, en uso de la delegación especial que me está conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1925.

El Director general,
TAFUR

Señores Jefe del Negociado primero, Jefe del Centro de Cádiz y Ordenador de Pagos.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Oficial tercero de Telégrafos D. José Pallarés Manzanares, con destino en Algeciras y autorizarle para hacer uso de ella en Valencia; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 1.º del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1925.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Algeciras.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Oficial segundo de Telégrafos D. Angel Pizarro Seco, con destino en Cabeza de Ruy, y autorizarle para hacer uso de ella en Madrid; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 8 de Septiembre último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1925.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Badajoz.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Oficial segundo de Telégrafos D. Florentino Sevilla Cascos, con destino en Fregenal de la Sierra (Badajoz), debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 25 de Septiembre último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1925.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Badajoz.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Auxiliar tercero de Oficinas de Telégrafos D. José Lorenzo Miralles, con destino en Murcia; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 1.º del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1925.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Murcia.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales

órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Oficial tercero de Telégrafos D. Antonio Bermejo González, con destino en Azuaga (Badajoz), y autorizarle para hacer uso de ella en Daimiel (Ciudad Real); debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 25 de Septiembre último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1925.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Badajoz.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial segundo de Telégrafos D. Manuel López Younger, con destino en Madrid; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 18 de Septiembre último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1925.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Madrid.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder primera prórroga de un mes de licencia por enfermo y con medio sueldo al Oficial tercero de Telégrafos D. Ernesto Ema y Díaz, con destino en Santander, autorizándole para continuar en Madrid; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 29 de Septiembre último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición

octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1925.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Santander.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder primera prórroga de un mes de licencia por enferma y con medio sueldo al Auxiliar femenino de telegrafía de Telégrafos doña María de las Nieves Martínez Salinas, con destino en Melilla; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 19 de Septiembre último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1925.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Melilla.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Visto el expediente incoado a instancia de los herederos de D. Marcelino López, Habilitado que fué de los Maestros de los partidos judiciales de Zaragoza, Egea y Sos, provincia de Zaragoza, sobre devolución de la fianza depositada por el mismo:

Resultando que con fecha 21 de Febrero de 1925 tiene entrada en este Ministerio una instancia que doña Pilar García Gómez, D. Miguel López y doña María López, como herederos del Habilitado de los partidos judiciales de Zaragoza, Egea y Sos, provincia de Zaragoza, presentan en súplica de devolución de la fianza que para responder de la gestión en su cargo tenía depositada el mencionado Habilitado D. Marcelino López Ornat, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 22 de Septiembre de 1924, según se justifica en

la partida de defunción, debidamente legalizada:

Resultando que los depósitos constituidos por dicho señor Habilitado para responder de su gestión al frente de la habilitación mencionada figuran en la siguiente forma: Como Habilitado de los Maestros de Sos, dos depósitos en metálico, importantes 272,98 pesetas, números 347 de entrada y 6.091 de registro, Tesorería de Zaragoza, 23 Julio 1902, y 20 pesetas, número 263 de entrada y 6.499 de registro, Tesorería de Zaragoza, 10 de Septiembre de 1912, y un título de 500 pesetas de la Deuda amortizable al 5 por 100, números 250.996 de entrada y 99.063 de registro; como Habilitado del partido de Egea de los Caballeros, dos depósitos en metálico, importantes 351,08 pesetas, números 346 de entrada y 6.090 de registro, Tesorería de Zaragoza, 23 de Junio de 1902, y 40 pesetas, números 265 de entrada y 6.501 de registro, Tesorería de Zaragoza, 10 de Septiembre de 1912, y un título de 1.000 pesetas de la Deuda amortizable al 5 por 100, números 250.997 de entrada y 99.064 de registro, y por último, como Habilitado del partido de Zaragoza, dos depósitos en metálico de 1.167,10 pesetas, números 348 de entrada y 6.093 de registro, Tesorería de Zaragoza, 23 de Julio de 1902, y 220 pesetas, Tesorería de Zaragoza, 10 de Septiembre de 1912, y en papel dos títulos, importantes 3.000 pesetas, de Deuda amortizable al 5 por 100, números 252.163 de entrada y número 99.524 de registro, y otro amortizado de 500 pesetas al 5 por 100, número 252.162 de entrada y número 99.523 de resguardo; todo ello según se acredita con las copias que de los resguardos incorpora al expediente la Sección Administrativa:

Resultando que dicho Habilitado ejerció su función por haber sido elegido con fecha 15 de Junio de 1902, comenzando su actuación en Agosto del mismo año y cesado por fallecimiento en 22 de Septiembre de 1924, según se acredita debidamente por la Sección Administrativa:

Resultando que con fechas 27 y 28 de Junio, respectivamente, la Ordenación de pagos de este Ministerio, así como el Tribunal Supremo de la Hacienda pública, manifiesta no apareca cargo alguno contra la actuación del fallecido:

Considerando lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Habilitaciones de 30 de Abril de 1915, que determina la práctica de los requisitos necesarios a la devolución de la

fianza, y que del examen del expediente aparecen observados con toda rigurosidad:

Considerando que con arreglo a lo prevenido en el artículo 112 del Reglamento del impuesto de derechos reales de 20 de Abril de 1914, no se devolverá por el Tesoro cantidad alguna sin que previamente se acredite el pago del impuesto, ya que la cancelación de fianza es acto sujeto al tributo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Asesoría jurídica de este Ministerio, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por doña Pilar García Gómez y doña María y D. Miguel López de Gera, acordando la devolución de la fianza que tenía constituida D. Marcelino López Ornat para garantizar el cargo de Habilitado de los Maestros de los partidos de Zaragoza, Egea y Sos a dichos herederos, previa la satisfacción del impuesto de derechos reales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. A.,

PEREZ G. NIEVA

Señor Ordenador de pagos de la Caja general de Depósitos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien jubilar, a su instancia, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias del Instituto de San Isidro (Madrid), D. Baldevero Sánchez Martínez, con el haber que por clasificación le correspondía.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Vacante, por resultas de concurso de traslación, la cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, por pase de D. Justo Villanueva y Gómez, que venía desempeñándola, a igual cátedra y Facultad de la Universidad de Valladolid, en cumplimiento de lo prevenido en el

artículo 1.º de la Real orden de 7 de Abril de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la mencionada vacante se anuncie a concurso entre Catedráticos en los términos y condiciones a que se refiere el Real decreto de 30 de Abril de 1915, en relación con el de 17 de Febrero de 1922,

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Habiéndose padecido error de copia al anunciar a concurso previo de traslación la cátedra de Inglés de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas, anunciándose en su lugar la cátedra de Inglés de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto se publique rectificada dicha Real orden y anuncio en la forma siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se anuncie a concurso previo de traslación la cátedra de Inglés vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas.”

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Director de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas.

De conformidad con lo preceptuado en el párrafo primero del Real decreto de 19 de Julio de 1916 y no estando comprendidos los interesados dentro de los casos de excepción señalados en el Real decreto de 23 de Febrero de 1923 y Real orden de 3 de Noviembre del mismo año,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la permuta que de sus respectivas cátedras han solicitado D. Emilio Alarcos y García y D. Francisco Maldonado de Guevara y Andrés, Catedráticos numera-

rios de Lengua y Literatura españolas de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Salamanca y Valladolid, respectivamente, nombrando, en su virtud, al Sr. Alarcos y García para la expresada cátedra de la Universidad de Valladolid, y al Sr. Maldonado de Guevara y Andrés para la de Salamanca, con el haber anual y número en el Escalafón que actualmente tiene.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona la cátedra de Procedimientos judiciales y Práctica forense, por haber sido jubilado su titular, D. Magín Fábrega y Cortés,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la expresada vacante se anuncie a concurso de traslación, turno legal de su provisión, en los términos y condiciones a que se refiere el Real decreto de 30 de Abril de 1915, en relación con el de 17 de Febrero de 1922.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido admitir, a los debidos efectos reglamentarios, a D. Miguel Guirao y Gea la renuncia que ha presentado ante este Ministerio del cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones, en turno libre, a la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología con su acumulada de Técnica anatómica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, para el que fue nombrado por Real orden de 10 de Agosto último (Gaceta del 20); fundada en motivos de salud.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor don Leonardo de la Peña, Presidente del Tribunal.

Ilmo. Sr.: Con el fin de facilitar la visita del público, singularmente de los forasteros, a los Museos Nacionales del Prado y de Arte Moderno durante las fiestas que, organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, habrán de celebrarse en la misma en el mes actual, y una vez cumplidos los oportunos trámites,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, sobre los días en que habitualmente se permita la entrada gratis en dichos Museos, se consienta los martes, sin abono de cantidad alguna, cesando esta medida excepcional al terminar las indicadas fiestas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta para ampliación de estudios e investigaciones, y habiéndose cumplido el requisito que determina la Real orden de 10 de Junio de 1914,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Emilia Elías Herrando, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Segovia, la consideración de pensionada desde el 15 del corriente y durante nueve meses, a fin de estudiar en Francia y Bélgica las actuales direcciones de los estudios pedagógicos, sin otra retribución que la que por su cargo oficial viene disfrutando; quedando dicha interesada sujeta a lo preceptuado en las Reales órdenes de la Presidencia del Directorio Militar de 19 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1923.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

De conformidad con el Real decreto de 12 de Marzo del corriente año y como cesante de las suprimidas Escuelas de Náutica,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Enrique Ramírez

Vizcaya Auxiliar de primera clase de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Santa Cruz de Tenerife, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, vacante por jubilación de don Mariano de Larra y Ossorio.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe de la Sección central de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO

SUBSECRETARIA

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Río de Janeiro participa a este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Natalia Blanco Martínez, ocurrido en la población de Thomazinhe, distrito de Iguassu, natural de Santa María de Casay, Ayuntamiento de Carvalleda, provincia de Orense.

Madrid, 29 de Septiembre de 1925.
El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul de España en Rabat participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Juan González García, hijo de Francisco y Francisca, que ocurrió en la enfermería ambulancia de Kenitra el 23 de Enero de 1923.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925.
El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul de España en Manila participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español D. Pedro Quirós Abella, natural de San Miguel (Oviedo), Sacerdote de la Orden de San Agustín.

Madrid, 1.º de Octubre de 1925.—
El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul de España en Santo Domingo participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Ramón Hería y González, natural de Mases (Oviedo), de veintinueve años de edad, soltero, ocurrido en dicha ciudad el día 20 de Julio próximo pasado.

Madrid, 2 de Octubre de 1925.—
El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Huesca se halla vacante, por excedencia de D. Justo Viscarro, la Secretaría judicial de categoría de término, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos establecidos por el artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificados por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto dentro de los treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 3 de Octubre de 1925.—El Subsecretario, García-Goyena.

HACIENDA

SUBSECRETARIA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Gonzalo Aguirre y Martos, Auxiliar de primera clase con destino en ese Centro directivo, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso 1.º del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1925.—
El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Jaime Fantoni de los Ríos, Jefe de Negociado de primera clase con destino en ese Centro directivo, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso 1.º del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1925.—
El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Director general de Rentas públicas.

En atención al mal estado de salud de D. Manuel Barreiro Bustelo, Jefe de Negociado de segunda clase electo, de esa dependencia provincial,

S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del

Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien prorrogarle por un mes el plazo que le fué concedido para posesionarse de dicho destino.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los efectos correspondientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1925.—El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Delegado de Hacienda en León.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Wenceslao López Cuelo, Contador auxiliar de cuarta clase del Cuerpo auxiliar de Contabilidad del Estado, con destino en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Santander, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso 1.º del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1925.—El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.

Visto el expediente promovido por D. Joaquín Temes Nieto, Oficial de primera clase con destino en esa dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso 1.º del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1925.—El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Delegado de Hacienda en Cádiz.

En atención al mal estado de salud de D. Emilio Alvarez y Cervera, Jefe de Negociado de primera clase electo de esa dependencia provincial,

S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien prorrogarle por un mes el plazo que le fué concedido para posesionarse de dicho destino.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los efectos correspondientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925.—El Oficial mayor, Manuel Obregón.
Señor Delegado de Hacienda en Cáceres.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Hermenegildo Araez, Oficial de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, con destino en la de Málaga, en solicitud de licencia por enfermo.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1925.—El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Giordano Fernández Palomino, Oficial de tercera clase del Cuerpo Administrativo de Aduanas, con destino en la de Algeciras, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1925.—El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Director general de Aduanas.

En atención al mal estado de salud de D. Ernesto García de la Foz, electo Jefe de Negociado de tercera clase de esa Dependencia provincial,

S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien prorrogarle por quince días el plazo que le fué concedido para posesionarse de dicho destino.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1925.—El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Delegado de Hacienda en Logroño.

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Instruido el expediente especial que por analogía determina la facultad 7.ª del artículo 67 de la Instrucción de

14 de Marzo de 1899, se concede audiencia por veinte días a los representantes e interesados en los beneficios de la Obra pía instituida en Oliana (Lérida) por D. José Escaler, a fin de que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos respecto a la compra del solar sito en dicha población, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Centro.

Madrid, 2 de Octubre de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas la Cátedra de Inglés, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Pueden acudir a este concurso los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que, en propiedad, desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirven, en el término de veinte días, a contar desde el de inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID; plazo que se amplía en quince días para los Catedráticos residentes en Canarias.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925, El Subsecretario, Leániz.

Se halla vacante, por resultas de concurso de traslación, en la Universidad de Sevilla, la Cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero, que, conforme a lo prevenido en el art. 7.º de la Real orden de 7 de Abril de 1924, ha de proveerse por concurso entre Catedráticos, en los términos y condiciones del Real decreto de 30 de Abril de 1915 en relación con el de 17 de Febrero de 1922 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma material docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el día

guiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925. El Subsecretario, Leániz.

Se halla vacante en la Universidad de Barcelona la Cátedra de Procedimientos judiciales y Práctica forense que ha de proveerse por concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, en relación con el de 17 de Febrero de 1922 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que, habiendo ingresado por oposición o por concurso, desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante.

También podrán concurrir los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así lo verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 2 de Octubre de 1925.—El Subsecretario, Leániz.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Maestras nombradas propietarias, provisionalmente, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el quinto turno.

Número 698.—Doña Elisa López Hernández; Uncastillo, auxiliaría parvulos (Zaragoza).

699.—Doña Victoria Angulo de Blas; Puebla de Montalbán (Toledo).

700.—Doña María Antonia Mendoza Rosendo; Rociana (Huelva).

701.—Doña Remedios Ruiz Rueda; Mancha Real (Jaén).

702.—Doña Eulalia de Pedro Labra; Otañes, Sección graduada (Santander).

703.—Doña Dolores Vegas Ruiz Bairia; Desbarrios, unitaria número 2 (Toledo).

704.—Doña Teresa Llorach Roig; Villanueva de los Gamitos (Salamanca).

705.—Doña Eloísa Lapeña Margar; Cobija (Toledo).

706.—Doña María Dolores Rodrí-

guez Robles-Escudero; San Cristóbal de Entrevillas (Zamora).

707.—Doña Mercedes Marcón Guerra; Tierga (Zaragoza).

708.—Doña Leoncia López Puenente; Astudillo (Palencia).

709.—Doña María Concepción Posadas Gala; Bobes, Siero (Oviedo).

710.—Doña Aurora de la Fuente Fernández; Tiedra (Valladolid).

711.—Doña Dolores Ballesteros Posadas; Hinojosa de Duero (Salamanca).

712.—Doña Tadea Martínez García; San Vicente de Toranzo (Santander).

713.—Doña Juana Adarraga Egaña; Izpaster (Vizcaya).

714.—Doña Severina Paredes Frechoso; Aguilar de Campos (Valladolid).

715.—Doña Josefa García Nogales; Librilla, unitaria núm. 2 (Murcia).

716.—Doña Inés Lazcoz Villanueva; Olivera, unitaria número 2 (Cádiz).

717.—Doña Antonia Arqueros Galán; Alburquerque (Badajoz).

718.—Doña María Guillén Castilla; Quero (Toledo).

719.—Doña Luisa Esbrí Fernández; Villanueva del Arzobispo (Jaén).

720.—Doña Mónica Fraile Bravo; Pedraza de Alba (Salamanca).

721.—Doña María del Carmen Suárez Rodríguez; Lucé, Colunga (Oviedo).

722.—Doña Angeles Antón Colino; Pasarón (Cáceres).

723.—Doña Margarita Martín Martín; Escorial de la Sierra, unitaria número 2 (Salamanca).

724.—Doña Josefa Martín Alisedo; Santa Cruz de Tenerife, Barrio N., Sección graduada (Canarias).

725.—Doña Angela Benito Pinto; Pesquera de Duero (Valladolid).

726.—Doña Desamparados Llabás Fornés; Petret, unitaria número 3 (Alicante).

727.—Doña María Concepción Pociño Lorés; Pradilla de Ebro (Zaragoza).

728.—Doña Dolores Oria Martínez Pina; Miedes (Zaragoza).

729.—Doña Manuela Fagoaga Arístia; Mioño, Castro Urdiales (Santander).

730.—Doña Josefa Mayor Domínguez; Burguillos de Toledo (Toledo).

731.—Doña María de la Merced Rich Cristó, Yatova, unitaria número 2 (Valencia).

732.—Doña Laura Pujana Tello; Almadén (Ciudad Real).

733.—Doña Alfa Herrera Descalzo; Rasneros (Ávila).

734.—Doña Rosalina Villa Fernández; Santa Eufemia (Valladolid).

735.—Doña María del Carmen Malé Pastells; San Juan de las Font-Reguda (Gerona).

736.—Doña Sinfoniana García González; Horcajada, Sección graduada (Ávila).

737.—Doña Araceli Alvarez López; Encinas de Esgueva (Valladolid).

738.—Doña Trinidad Suárez Villar; Santiago de la Puebla del Deán-Puebla del Caramiñal (Coruña).

739.—Doña Olimpia García Rodrí-

guez; San Juan de Piñeira-Cudillero (Oviedo).

740.—Doña María Moreno Juan; Arjonilla, unitaria número 2 (Jaén).

741.—Doña Enriqueta García Meléndez; Collado-Siero (Oviedo).

742.—Doña Francisca Povato Castañeda; Melilla, unitaria (Málaga).

743.—Doña María Luisa Velasco Vatlles; Villanueva de Alcardete, unitaria número 2 (Toledo).

744.—Doña Vicenta Ruiz Manero; Vall de Almonacid (Castellón).

745.—Doña María Luisa Martín Fernández; Casar de Cáceres, unitaria número 3 (Cáceres).

746.—Doña María Carmen Vidal Pedré; Riberas del Sor-Mañón (Coruña).

747.—Doña María Ascensión Barral Sobrado; Goyas-Lalín (Pontevedra).

748.—Doña María del Pilar Pérez Sánchez; Ceuti, Sección graduada (Murcia).

749.—Doña Damiana Cigüenza Ezquerro; Guzmán (Burgos).

750.—Doña Teresa Rojo Nomen; Tivisa (Tarragona).

751.—Doña Jacinta María Vizeafno Prieto; Puerto de la Cruz, número 2, casco (Canarias).

752.—Doña María Virtudes Luque Pérez; Torreperejil (Jaén).

753.—Doña Brígida Martínez Guerrero; Moreda (Granada).

754.—Doña María Rodríguez Cañellas; Mayals (Lérida).

755.—Doña María Cristina Martínez García; Olombrada (Segovia).

756.—Doña Josefa San Juan Batalla; Mora de Rubielos (Teruel).

757.—Doña María del Carmen Rodríguez Fernández; Gilena, Auxiliaría (Sevilla).

758.—Doña Aniceta G. Timón Ambrosio; Cabezuela (Toledo).

759.—Doña María Antonia Jimena Moratilla; Campanario, Auxiliaría (Badajoz).

760.—Doña Perpetua Goñi Villalba; Ansó (Huesca).

761.—Doña Pilar Mezquita Pomier; Haria (Gran Canaria).

762.—Doña María Fenoy Guerrero; Instinción (Almería).

763.—Doña Elisa Ortigosa Martín Arjonilla (Jaén).

764.—Doña Maximina Otegui Fernández; Viñón-Cabranes (Oviedo).

765.—Doña María Dolores López Pereira; La Ventosa (Cuenca).

766.—Doña Gloria Arcas Fernández; Casas de la Reina (Badajoz).

767.—Doña Matilde González Penas; Mondariz (Pontevedra).

768.—Doña Asunción Guiral Ibarra; Accred (Zaragoza).

769.—Doña Irene López Herrera; Santa Cruz de Tenerife, Barrio N., Sección graduada (Canarias).

770.—Doña Generosa Costa Ramos; Post Marcos-Puebla del Caramiñal (La Coruña).

771.—Doña María López de Uralde; Adrada de Haza (Burgos).

772.—Doña María Abeleiras López; Viones-Abegondo (La Coruña).

773.—Doña Pilar Jiménez Moreno; Monterde (Zaragoza).

774.—Doña Soledad Prieto Pérez; Montealegre (Valladolid).

775.—Doña Antonia García Ayala; Marinas-Abanilla (Murcia).

776.—Doña Matilde Mañosa Mompart; Batet (Gerona).

- 777.—Doña María Borrego Mozo; Mala de Ledesma (Salamanca).
- 778.—Doña Urbana Ruiz Muñoz; Royuela-Riofranco (Burgos).
- 779.—Doña Luciana López Gancedo; Quintanilla de Sollanas (León).
- 780.—Doña Concepción Cortina Benajas; Benejama, Unitaria número 2 (Alicante).
- 781.—Doña María del Carmen Pérez Fernández; Lamadrid-Valdaligas (Santander).
- 782.—Doña Josefa López Ortolá; Chella (Valencia).
- 783.—Doña Carmen Infante Aragón; El Fresno-Grado (Oviedo).
- 784.—Doña Rosario Bellfirs Corolá; Losa del Obispo (Valencia).
- 785.—Doña María Paz Rojo; Beade (Pontevedra).
- 786.—Doña María del Carmen Arqueros Galán; La Haba (Badajoz).
- 787.—Doña María Rodrigo Heira; Goyán, segundo, Tomiño (Pontevedra).
- 788.—Doña Francisca Martínez Curto; Juncalillo-Guía (Gran Canaria).
- 789.—Doña Aurora Cabezas Fuentes; Monturque (Córdoba).
- 790.—Doña Encarnación Oña Carreño; Calquerín-Cuevas de Vera (Almería).
- 791.—Doña Amada Méndez Méndez; Logrezana (Oviedo).
- 792.—Doña María Saiz Muñoz; Rosell (Castellón).
- 793.—Doña Teresa Martínez García; Celanova (Orense).
- 794.—Doña María de la Encarnación Fernández González; Pegalajar (Jaén).
- 795.—Doña Julia de Pablo Villaverros; Pequerinos (Ávila).
- 796.—Doña Encarnación González Portela; Abres-Vegadeo (Oviedo).
- 797.—Doña Teresa Burguillo Canto; Cuevas del Campo-Zújar (Granada).
- 798.—Doña María del Carmen Piriz Diego; Almerín-Adra (Almería).
- 799.—Doña Julia Martínez Ougay; Santa Cruz de Tenerife-Barrio Cabo, Sección graduada (Canarias).
- 800.—Doña Amelia Froix Iglesias; Baños de Molgas (Orense).
- 801.—Doña María Leal Sancho; Alfacame (Zaragoza).
- 802.—Doña María del Olyido Criado Mañez; Alcaraz (Albacete).
- 803.—Doña María Lanzarote Gutiérrez; El Campillo-Lorca (Murcia).
- 804.—Doña Cándida Martínez Gutiérrez; Fresnedo (Oviedo).
- 805.—Doña María de los Dolores Estaban Eguía; Bellón de Meras-Luarca (Oviedo).
- 806.—Doña Amparo Vilaseca Rovira; Susqueda (Gerona).
- 807.—Doña María Consuelo Zapater Ponce; Higueruelas (Valencia).
- 808.—Doña Teresa Pérez Sierra; Requeras (León).
- 809.—Doña María de los Angeles Bancyro Mayor; Yanchivos (Toledo).
- 810.—Doña Pilar Vazquez Viloso; Benitracés-Brebadellas (Orense).
- 811.—Doña Antonia Pérez Núñez; Santa Amalia (Badajoz).
- 812.—Doña Argeta Balbastre Martínez; Carcelón (Albacete).
- 813.—Doña Gloria Rodríguez Estévez; Cervás-Ares (Coruña).
- 814.—Doña María Cisneros Rico; Abengibre (Albacete).
- 815.—Doña Eustaquia Orbiz Torre; Casares-Quirós (Oviedo).
- 816.—Doña Consuelo Visiedo Faura; Valbona (Teruel).
- 817.—Doña Mercedes Nomdedeu Amador; Arjonilla, unitaria número 3 (Jaén).
- 818.—Doña María Dolores Alfonsín Carbia; Vinseiro-Estrada (Pontevedra).
- 819.—Doña María Díez de Ure y Olandia; Torregalindo (Burgos).
- 820.—Doña Dolores Simón Castillo; Alcudia (Balears).
- 821.—Doña Casilda Maló Merino; Sisamón (Zaragoza).
- 822.—Doña Carmen Talavera López; Rejjar (Jaén).
- 823.—Doña Francisca Cortina Benajas; Valverde del Júcar, Sección graduada (Cuenca).
- 824.—Doña María del Carmen Alcover Navarro; Macisveda-Abanilla (Murcia).
- 825.—Doña María Pérez González; Doade-Sober (Lugo).
- 826.—Doña María Consuelo Santiago Alvarez; Santa Marina Cobedo (Pontevedra).
- 827.—Doña Esperanza Ortiz Vivanco; Gállegos de Solmirón (Salamanca).
- 828.—Doña Natividad Díaz Olea; Montejarcar (Granada).
- 829.—Doña Aurelia López Martín; Cazalilla (Jaén).
- 830.—Doña María Dolores Barón Fernández; Gabaldón (Cuenca).
- 831.—Doña María Agustina Rivera Piquer; Cambil (Jaén).
- 832.—Doña Beatriz Echarte Góñiz; Abójar (Soria).
- 833.—Doña María Dolores Conejero Hinojosa; Hortichuela-Torre Pacheco (Murcia).
- 834.—Doña Ana María Ventura Sorribas; La Pinilla-Fuente Alamo (Murcia).
- 835.—Doña María Pilar Villa González Río; La Faba (León).
- 836.—Doña Juana Ibero Larrayoz; Albalatilla (Huesca).
- 837.—Doña Cecilia Pérez Pérez; Castuera, Auxiliaría número 1 (Badajoz).
- 838.—Doña María A. Fernández Taboada; Ladrado-Ortigueira (Coruña).
- 839.—Doña Eulalia Navarro Giner; Fuentelibrilla-Mula (Murcia).
- 840.—Doña Rosario Valdaerletes del Río; Albalatilla (Huesca).
- 841.—Doña Purificación Altuna Bengoechea; Valenzuela (Córdoba).
- 842.—Doña Josefina Blay Santos; Alcadoso (Albacete).
- 843.—Doña Fátima Macho Gil; Monnegrillo (Zaragoza).
- 844.—Doña Marianna Cabero Combarros; Apodós-Maside (Orense).
- 845.—Doña Angeles Niñas Berta; San Juan (Balears).
- 846.—Doña Bernarda Ferrer Escobar; Caniles, unitaria número 1 (Granada).
- 847.—Doña Juana Alonzo Bargaleta; Lesparles (Huesca).
- 848.—Doña Angelia Sanz Echevarría; Alcané (Teruel).
- 849.—Doña Isabel Vivar García; Uña de Quintana (Zamora).
- 850.—Doña Bienvenida Gómez Gullamón; Piriz-Lezuza.
- 851.—Doña María Mateu Aiba; Sonseryera (Balears).
- 852.—Doña María Fernández Sánchez; Melilla, unitaria (Málaga).
- 853.—Doña Juana Galán Valdivia; Trigueros (Huelva).
- 854.—Doña Presentación Molinos Larraga; Litago (Zaragoza).
- 855.—Doña María Francisca Fernández Heredero; Higuera de Arjona, unitaria núm. 2 (Jaén).
- 856.—Doña Josefa Paz Leonato; S. Esteban de Ribas-Nogueira (Orense).
- 857.—Doña Manuela Núñez Barranco; Moraleta-Cabaza de Bujey (Badajoz).
- 858.—Doña Crescencia Rodrigo Aldar; El Poyo (Teruel).
- 859.—Doña Angela Salinas Almendres; Bugarin-Puentecareas (Pontevedra).
- 860.—Doña Elena Rodríguez Estévez; Carmonita (Badajoz).
- 861.—Doña Amalia Suárez Mier; Belsar-Orol (Lugo).
- 862.—Doña Amalia Campos Lillo; Zujar (Granada).
- 863.—Doña María Teresa Herrero Rebollo; Lucillo (León).
- 864.—Doña Amada Royo Casamo; Mazaleón (Teruel).
- 865.—Doña María Dolores Hernández Lorenzo; San Martín de la Vega (Ávila).
- 866.—Doña Francisca B. Seco Bayón; Carbaljales de Alba (Zamora).
- 867.—Catalina García Martínez; Hinojos (Huelva).
- 868.—Doña Antonia Jiménez Jiménez; Agrón (Granada).
- 869.—Doña Petra Chueca Lapeña; Sambral (Segovia).
- 870.—Doña Ramona Rodríguez Caballero; Zufre (Huelva).
- 871.—Doña Matilde Zurita Solaz; Santaella (Córdoba).
- 872.—Doña Felicitas García Fernández; Villarmayor-Torres (Coruña).
- 873.—Doña María Dolores Iglesias Caciro; Pineiro-Guntis (Pontevedra).
- 874.—Doña Fermína Cuesta Pérez; Dehesas Viejas (Granada).
- 875.—Doña Angustias Freire Barja; Santa Sabina (Coruña).
- 876.—Doña María Isabel del Rey Tornero; Montalvo (Cuenca).
- 877.—Doña Enriqueta Muñoz Martínez; Monterde (Teruel).
- 878.—Doña Amalia Aguadé Pumarés; Nespereira, Afex (Lugo).
- 879.—Doña Mercedes Molina Joya; Melilla, unitaria (Málaga).
- 880.—Doña Juana Pérez Gómez; Escayuela (Jaén).
- 881.—Doña Carmen Fernández Pérez; Lanteira (Granada).
- 882.—Doña María Guadalupe Martínez Fernández; Valverde del Júcar, Sección graduada (Cuenca).
- 883.—Doña María Consolación Sánchez Riba; Barbolla (Segovia).
- 884.—Doña Cecilia Serrano Díaz; Rafales (Teruel).
- 885.—Doña Pia Bonet Badenes; Carizosa (Ciudad Real).
- 886.—Doña Mariana Lapez García; La Escucha (Teruel).
- 887.—Doña Pilar Concepción Urribe Corrales; Pino (Coruña).
- 888.—Doña Estrella Riobo Concheiro; Grazo, Estrada (Pontevedra).
- 889.—Doña María Román de Ossá; Fuente del Rey (Jaén).
- 890.—Doña Baltasara Quiroz Herando; Orja (Almería).

891.—Doña Angela Arseguet Cortés; Siervo (Almería).
 892.—Doña Gregoria J. Terrades Valero; Villora (Cuenca).
 893.—Doña María Pellín Villar; Libros (Teruel).
 894.—Doña María Luz Somoano Verdasco; Trujillanos (Badajoz).
 895.—Doña Teresa Navarro Chúliz; Casasimarro (Cuenca).
 896.—Doña Irene Fernández López; Moncalvillo de la Sierra (Burgos).
 897.—Doña Rita González Sánchez; Puebla de Obando (Badajoz).
 898.—Doña Adriana Pardiá Girónella; Paterna de Ribera (Cádiz).
 899.—Doña Dolores Gasco Piquet; Villares del Sar (Cuenca).
 900.—Doña Josefina Sauri Carrells; Estopiñán (Huesca).
 901.—Doña Lucía Villegas Olaya; Lucena del Puerto (Huelva).
 902.—Doña María del Pilar Sáinz Alfaro y Pino; Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real).
 903.—Doña María del Carmen Rodríguez García; Torre, La Merca (Orense).
 904.—Doña Isabel Ardevol Camba; Parras de Castellote (Teruel).
 905.—Doña María de Sales Aparicio Teruel; Gargallo (Teruel).
 906.—Doña María Collada Rodríguez; Taboadela (Orense).
 907.—Doña Cristina Rojas Tubiñeja; Aña, Frades (Coruña).
 908.—Doña Rosa Pons Fábregas; Fuentespalda (Teruel).
 909.—Doña María Pardas Nadal; Villarejo de Fuentes (Cuenca).
 910.—Doña María Concepción Moñás Monfot; Villar del Humo (Cuenca).
 911.—Doña María Dolores Cancedo Alonso; Filgueira (Pontevedra).
 912.—Doña Hida Pis Pando; Guainos, Adra (Almería).
 913.—Doña Sofía Benítez Ingloff; Caserón, Valleseco (Gran Canaria).
 914.—Doña Carmen Villegas Casasús; Camarillas (Teruel).
 915.—Doña María Trobo Taladriz; Isorna Rianjó (Coruña).
 916.—Doña Antonia Caracuel Torres; Herrerías-Cuevas de Vera (Almería).
 917.—Doña Catalina Vázquez Panadero; Gnima-Cuevas de Vera (Almería).
 918.—Doña Manuela T. Paz Viñeiro; Belesar (Pontevedra).
 919.—Doña Ramona Palmar Brandedo; Sololongo (Pontevedra).
 920.—Doña Josefa Otero Pombar; Medeiros-Monterrey (Orense).
 921.—Doña Dolores Cabronero Rivas; Parada del Sil (Orense).
 922.—Doña Felipa Moro Lucas; Cereza de Peñahorcada (Salamanca).
 923.—Doña María Dolores de la Rosa Cobos; La Guijarrosa-Santaella (Córdoba).
 924.—Doña Consuelo García Fernández; El Granado (Huelva).
 925.—Doña Isabel Richart Sauchiz; Palomar (Teruel).
 926.—Doña María Santos Villagrà González; Villamateo-Guimil-Villamayor (Coruña).
 927.—Doña Mercedes Alcázar Troyano; El Bosque (Cádiz).
 928.—Doña Miguella Superviá Amigó; Betela (Cuenca).
 929.—Doña Ana García Muñoz; Talyán (Cáceres).

930.—Doña Rosa Lasa Robles; Guajar-Fondón (Granada).
 931.—Doña Francisca González Alvarez; San Lorenzo-Oles (Orense).
 932.—Doña Nieves Gómez Sánchez; Readejos-Villamarín (Orense).
 933.—Doña Remedios Barqués Portolés; Enix (Almería).
 934.—Doña María Asunción Boscó Bronchú; Llano de Pajares-Seróa (Almería).
 935.—Doña Amparo Guardiola Guardiola; Senés (Almería).
 936.—Doña María de los Desamparados Navarro Gutiérrez; Robledillo de Gata (Cáceres).
 937.—Doña Alejandra Vega Roig-Campo; Villanueva de Arosa (Pontevedra).
 938.—Doña Pilar Pedreira Castro; Abades-Silleda (Pontevedra).
 939.—Doña Rosario Gómez Jurado; Benamahema-Grazalema (Cádiz).
 940.—Doña Trinidad Mendiburu Ortega; Barcala-Arbó (Pontevedra).
 941.—Doña Carmen Bonet Serrat; Vences-Monterrey (Orense).
 942.—Doña Rogelia Cabellero Monearris; Colmenar de Montemayor (Salamanca).
 943.—Doña María Manuela Iglesias Balboa; Santa Eulalia de Dumpín-Castro de Rey (Lugo).
 944.—Doña Teresa Guinart Vergés; Riobobos (Cáceres).
 945.—Doña María Escolá Tangis; Castilruiz (Soria).
 946.—Doña Isabel Armengol Rodríguez; Santa Cruz de Tenerife-Barrio Caba, Sección graduada (Canarias).
 947.—Doña Julia Balagué Cases; Ontomaro-Castelle (Orense).
 948.—Doña Laureana García Ruiz; Berducido-Lama (Pontevedra).
 949.—Doña María Luisa Vázquez Candal; Vilande-Alfoz (Lugo).
 950.—Doña Concepción Aguado Martínez; Coruña del Conde (Burgos).
 951.—Doña María Sánchez Panagua; Castro-Cerdelo (Pontevedra).
 952.—Doña Emilia Aguilar Algre; Figueroa-Cerdedo (Pontevedra).
 953.—Doña María Ana Celma Herrero; Campo (Pontevedra).
 954.—Doña Teresa Fraile García; Rehoredro-Monforte (Lugo).
 955.—Doña Isabel Piqueras Gómez; Mogán (Gran Canaria).
 956.—Doña Irene Sanater Diana; Arca-Estrada (Pontevedra).
 957.—Doña María Nieves Blesa Ortega; Cerdedelo-Lasa (Orense).
 958.—Doña Engracia Remolins Pujol; Fabeiros-Irijo (Orense).
 959.—Doña Victoria Pousa Cruces; Casas de Veneguera-Mogán (Gran Canaria).
 960.—Doña Pilar Gutiérrez Ruiz; Cazaño de Abajo-Pol (Lugo).
 961.—Doña Máxima Gallego Alcázar; Teijeira (Orense).
 962.—Doña Isabel Miguel Frechilla; Seijido (Pontevedra).
 963.—Doña María Concepción Roca Navarro; Brenzos de Abajo-Lallín (Pontevedra).
 964.—Doña Ana Pantón Suárez; Espinoso-Castelló (Orense).
 965.—Doña Artemina Ramón Pelágero; Puerto de la Cruz, núm. 3, Casco (Canarias).
 966.—Doña Tomasa Herrero Bocos; Caletos-Fuencaliente (Canarias).
 967.—Doña Trinidad Labaca García; Fuencaliente (Canarias).

968.—Doña Consuelo Ruiz Gracia; El Calvario-Granadilla (Canarias).

Estos nombramientos son provisionales y en el plazo de quince días pueden presentarse reclamaciones contra los mismos por conducto de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en Real orden de 31 de Enero de 1924.

Madrid, 26 de Septiembre de 1925. El Encargado del despacho de la Dirección general, M. Pozo. Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

Habiéndose padecido un error material en el tema que figura en el Programa publicado por esta Real Academia con fecha 30 de Junio último y que aparece inserto en la GACETA DE MADRID del 25 de Julio siguiente, para adjudicación del premio instituido por el Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo (trienio de 1924-27); se advierte que el texto del referido tema, debidamente rectificado, es:

“Plan para nacionalizar las transformaciones industriales de nuestras primeras materias.”

Madrid, 3 de Octubre de 1925.—El Académico Secretario perpetuo, Conde de Lizarraga.

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Vista la instancia promovida por el Torrero de Faros D. Juan Herrera Alonso, en solicitud de licencia por enfermo:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, expedido por el Inspector provincial de Sanidad; el favorable informe del Ingeniero Jefe de la provincia de Almería, a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios, y la Real orden de 12 de Diciembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al mencionado Torrero treinta días de licencia, con goce de sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia y con residencia en Alhama.

De orden del señor Subsecretario lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Torrero de Faros D. Jerónimo Aguilón Carriles, en solicitud de prórroga a la licencia que por enfermedad disfrutaba.

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, expedido por el Director de la Estación Sanitaria, interino, del Puerto de Torrevieja; el favorable informe del Jefe de Oviedo, a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios, y la Real orden de 12 de Diciembre último.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al mencionado Torrero treinta días de prórroga, con goce de medio sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes y con residencia en Torrevieja.

De orden del señor Subsecretario lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Torrero de Faros D. José Labao Díaz, en solicitud de prórroga que por enfermedad disfruta:

Visto el certificado facultativo que al efecto acompaña, expedido por el Médico titular de la ciudad de Tarifa, y la Real orden de 12 de Diciembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al mencionado Torrero treinta días de prórroga, con goce de medio sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia y con residencia en Tarifa.

De orden del señor Subsecretario lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Joaquín Arriandiaga y Ugarriza, en solicitud de licencia por enfermo;

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, expedido por el Inspector provincial de Sanidad de Salamanca, el favorable informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la citada provincia de Salamanca, a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios y la Real orden de Diciembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el mencionado Ingeniero, y en su consecuencia, concederle treinta días de licencia, con goce de sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia y con residencia en Bilbao.

De orden del señor Subsecretario lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Ingeniero en prácticas del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. Manuel Antón Oneca, en solicitud de prórroga para posesionarse de su destino en el Consejo de Obras públicas, fundada en motivos de salud:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, expedido por el Médico de la Beneficencia ge-

neral y provincial, y la Real orden de 12 de Diciembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el mencionado Ingeniero, y en su consecuencia, concederle treinta días de prórroga, a fin de que pueda presentarse a servir su destino en el Consejo de Obras públicas.

De orden del señor Subsecretario lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Torrero de Faros D. Manuel Pallarés, en solicitud de licencia por enfermo:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, expedido por el Médico de Sanidad exterior, Director de la Estación sanitaria del puerto de Algeciras, el favorable informe del Ingeniero Jefe de Cádiz, a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios, y la Real orden de 12 de Diciembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al mencionado Torrero treinta días de licencia, con goce de sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes y con residencia en Granada.

De orden del señor Subsecretario lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.